



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0091-2022/MPAL

Lircay, 29 de Abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 234-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0131-2022/MPAL/GM/GAYF-rst, Informe N° 045-2022/DRL-OC-OGA/GM/ALC/MPAL, Carta N° 020-2022/DIJAY el Exp. De Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al I Trimestre 2022 de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2021/MPAL con fecha 14 de julio del 2021 se determina el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2021/MPAL-A con fecha 15 de julio del 2021, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que mediante la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable remitido por el presidente de la comisión C.P.C. Deimar Riveros Lima mediante Informe N° 045-2022/DRL-OC-OGA/GM/ALC/MPAL, de fecha 29 de abril del 2022, que solicita aprobar la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ejecución del PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, que aprueba los lineamientos administrativos para la



depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la presentación de esta Resolución y de la Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE

